

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LATINOAMERICANAS DE LA VALLE DE AOSTA "Uniendo Raíces OdV. Y EL MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA"

Entre LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LATINOAMERICANAS DE LA VALLE DE AOSTA, "UNIENDO RAÍCES" OdV, debidamente representada por la señora **MIGUELINA BALDERA SANTANA**, Presidenta, que se hace representar mediante delegación en la Señora **MARTHA ALTAGRACIA HERRERA NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad de ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representante en el País por OdV. para la firma del presente convenio de colaboración y el **MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, (MMUJER), entidad Gubernamental creada mediante la Ley No. 86-99 del 11 de Agosto 1999 y designado como Ministerio mediante la ley 56-10 del 26 de Enero del 2010, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-500647, con su domicilio y asiento social ubicado en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, segundo piso, en la Avenida México esquina calle 30 de Marzo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente Representado por la señora **MAYRA JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral [redacted], quien actúa en nombre y representación en su calidad de **MINISTRA DE LA MUJER**. domiciliada y residente en esta ciudad, en lo sucesivo y a los fines del presente convenio serán denominados conjuntamente como "las Partes".

PREAMBULO

CONSIDERANDO: La Constitución de la República dominicana en su artículo 39 consagra la igualdad como un derecho fundamental y en consecuencia garantiza la igualdad de hombres y mujeres ante la Ley; manda al Estado Dominicano a promover todas las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación por género.

CONSIDERANDO: Que la iniciativa "BANCO ROJO" (#panchinerosse®) constituye una herramienta de sensibilización, concientización y combate a la violencia de género que nace en Italia producto de un caso dramático de violencia de género, el cual ha sido reconocido y adoptada por varios países de Europa.



MW
MW

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer tiene como misión, definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; justificado por demás dicho acuerdo, en las atribuciones otorgadas en el Literal D, de la parte B, del Art. 2 de la Ley 86-99, que crea el Ministerio de la Mujer, que establece: "Gestionar Recursos Internacionales para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos, gubernamentales y de la sociedad civil, conducentes a la equidad de género".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer en su Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 (PLANEG III), establece un eje de Migración y Diáspora en el interés de desarrollar proyectos de lucha contra la violencia de género para las mujeres dominicanas residentes en el exterior.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX), es una instancia administrativa, desconcentrada, operativa y participativa, adscrita y dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, acompañada del reglamento no. 142-17 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, cuyo objetivo es desarrollar programas, proyectos y acciones para promover la defensa de los derechos de los dominicanos y dominicanas en el exterior para mejorar su calidad de vida y a fortalecer sus vínculos con el país y con sus comunidades de origen.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) cuenta con representación en once ciudades del exterior donde se concentra el mayor número de dominicanas y dominicanos residentes fuera del territorio nacional, de las cuales, una de ellas se encuentra ubicada en: Italia, desde donde está constantemente en contacto con las comunidades y asociaciones de dominicanos residentes en Italia desarrollando una labor de vinculación y colaboración constante con nuestras comunidades en el exterior.

CONSIDERANDO: Que a través de la oficina INDEX Italia, la Asociación de Mujeres Latinoamericana de Valle de Aosta "Uniendo Raíces" O.N.L.U.S., ha presentado al país la iniciativa para la prevención de la violencia hacia la mujer llamado un "BANCO ROJO" (#panchinerosse®), motivado de los Estados Generales de las Mujeres en Italia (Stati Generali delle Donne SGD), cuyo objetivo es sensibilizar a las mujeres, niñas, adolescentes, y ancianos, sobre el fenómeno de la violencia de género a consecuencia de la masculinidad hegemónica.

CONSIDERANDO: Que la ASOCIACIÓN DE MUJERES LATINOAMERICANAS DE VALLE DE AOSTA "Uniendo Raíces" OdV., es una Asociación de Mujeres Latinoamericanas que desarrolla proyectos dirigidos a las mujeres y a las menores de origen extranjero en la Región Valle de Aosta, presentes en Valle de Aosta, sobre la base de los principios de solidaridad, igualdad, sororidad, equidad e intercambio. Que "Uniendo Raíces" OdV es delegada de los Estados Generales de las Mujeres en Italia (Stati Generali delle Donne SGD) para el área de Centroamérica y el Caribe.



AM
M

CONSIDERANDO: Que las instituciones públicas de la República Dominicana están llamadas a desarrollar políticas públicas de manera conjunta en beneficio de los dominicanos/as en territorio nacional o en el extranjero.

CONSIDERANDO: Que tanto **EL MINISTERIO DE LA MUJER** y la **ASOCIACIÓN DE MUJERES LATINOAMERICANAS DE VALLE DE AOSTA "Uniendo Raíces" OdV.** tienen objetivos e intereses comunes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de Junio de 2013.

VISTA: La Ley 86-99, de fecha 11 de agosto de 1999 que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley 630-16, del 28 de julio de 2016, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

VISTO: El Reglamento no. 142-17 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

VISTO: El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020–2030 (PLANEG III).

POR TANTO: En el entendido de que todo el preámbulo anterior forma parte integral del presente Convenio, las partes en forma libre y voluntaria manifiestan que:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETIVOS. El presente convenio de colaboración tiene por objetivo establecer mecanismos de difusión y ejecución de la iniciativa de concientización contra la violencia de género "**BANCO ROJO**" (**#panchinerosse®**) en la República Dominicana,

SEGUNDO: COMPROMISOS ASUMIDOS:

- a) la Asociación de Mujeres Latinoamericana de Valle de Aosta "Uniendo Raíces" OdV., proveerá las informaciones, documentos, experiencias y prácticas relativas al "**BANCO ROJO**" (**#panchinerosse®**), al Ministerio de la Mujer que permitan lograr el máximo impacto y aprovechamiento de la iniciativa.
- b) El Ministerio de la Mujer se compromete a ejecutar el proyecto "**BANCO ROJO**" (**#panchinerosse®**) para promover, preservar, difundir, replicar los conocimientos, buenas prácticas y esencia de la filosofía del "**BANCO ROJO**" (**#panchinerosse®**), además inscribir la iniciativa en su Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG).
- c) la Asociación de Mujeres Latinoamericana de Valle de Aosta "Uniendo Raíces" OdV, dará seguimiento al desarrollo del proyecto y se compromete a aportar nuevas iniciativas, actualizaciones y experiencias que surjan en el tiempo.
- d) El Ministerio de la Mujer se compromete a gestionar la instalación de "**BANCO ROJO**" (**#panchinerosse®**), en diferentes ciudades, provincias y municipios del territorio nacional.



HH
M

e) Las instituciones signatarias del presente convenio de colaboración se comprometen a diseñar un plan de trabajo conjunto que para llevar a cabo el desarrollo de la iniciativa objeto del presente acuerdo y para ello se apoyarán en las experiencias y conocimiento de ambas y alianzas que necesiten generarse para levantar los recursos humanos, económicos y materiales para la ejecución del proyecto.

TERCERO: APORTES FINANCIEROS. El Ministerio de la Mujer se compromete a gestionar los fondos requeridos para la puesta en funcionamiento e implantación del proyecto objeto del presente acuerdo, ya sea con fondos propios o a través de otras instituciones que puedan aliarse con el proyecto.

CUARTO: USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o los distintivos de la otra Parte, ni de ninguna de sus entidades subsidiarias, y/o afiliadas, ni sus abreviaturas, sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra Parte en cada caso.

1. Las partes reconocen estar familiarizadas con los ideales y objetivos de cada uno y reconocen que, en la implementación de este acuerdo, sus nombres y emblemas no podrán asociarse con ninguna causa política o sectaria ni utilizarse de cualquier forma que no sea acorde con el estatuto, la reputación y la neutralidad y los objetivos definidos en este acuerdo.
2. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo otorga a las Partes el derecho a crear un hipervínculo a sus respectivos sitios webs. Dicho enlace solo podrá crearse con la autorización por escrito de las Partes.
3. Las Partes acuerdan reconocer y admitir esta colaboración cuando proceda y, a tal fin, las Partes se consultarán mutuamente sobre la manera y la forma en que se materializará dicho reconocimiento.

QUINTO: VIGENCIA Y TERMINACIÓN. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de un año renovable de forma automática a menos que medie la notificación previa a cualquier de las partes con un mes de anticipación.

1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.
2. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades que hubieran iniciado durante su vigencia.

SEXTO: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE COLABORACION. Los términos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional podrán ser modificados o enmendados de mutuo acuerdo entre LAS PARTES signatarias del mismo, toda vez que una de ellas entienda que será de provecho para mejorar la ejecución de este.

Hecho y Firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diez (10) del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en dos ejemplares originales, ambos textos igualmente auténticos.

Por la Asociación de Mujeres
Latinoamericana de Valle de Aosta
"Uniendo Raíces" OdV.).

Por el Ministerio de la Mujer.

MARTHA ALTAGRACIA HERRERA
NÚÑEZ


Representante delegada de ODV.



MAYRA JIMENEZ


Ministra de la Mujer

Yo, **DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios con la matrícula No. 2922, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por la señora **MARIA JIMENEZ** y la señora **MARTHA ALTAGRACIA HERRERA NÚÑEZ**, de generales que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellas usan en todos los documentos de su vida tanto Pública como Privada. en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez días (10) del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO
Notario Público

